_____**Y VISTOS:** Estos autos caratulados **“GRAHAM, MARISA; HERNÁNDEZ, JUAN FACUNDO VS. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA; PODER EJECUTIVO PROVINCIAL - AMPARO”** (Expte. Nº CJS 41.779/21), y_____

_____**CONSIDERANDO:**_____

_____1º) Que a fs. 181/202 la señora Defensora de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, Marisa Graham, y el señor Defensor Adjunto de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, Juan Facundo Hernández, dedujeron acción de amparo contra el Poder Ejecutivo Provincial._____

_____A fs. 249/252 vta. este Tribunal declaró su competencia originaria para intervenir (conf. Tomo 241:569)._____

_____A fs. 285 y vta. se asignó el trámite de proceso colectivo en representación de la clase conformada por las niñas, niños y adolescentes de las comunidades indígenas de los departamentos de Rivadavia, Orán y San Martín de la Provincia de Salta y se consignó que el objeto de la acción era el de garantizar sus derechos, en especial, el derecho a la vida y a un nivel de vida adecuado, a la salud, a la alimentación adecuada, agua segura y el acceso a la justicia. A los fines de lograr la consecución de tal objeto, la actora solicitó la conformación de una mesa de articulación institucional tendiente a elaborar un plan de trabajo integral e intercultural coordinado y operativo._____

_____Posteriormente, por pedido de ambas partes se fijó una audiencia de conciliación (v. fs. 266 y vta., 273/273 vta., 283/284, 299/301)._____

_____En esa oportunidad, participaron los actores, junto al señor

Fiscal de Estado, Dr. Juan Agustín Pérez Alsina; la señora Coordinadora de Administración y Recursos Humanos de la Fiscalía de Estado, Dra. Ana Carolina Geist; el señor Coordinador General de Fiscalía de Estado, Dr. Pablo Buccianti; el señor Ministro de Salud Pública, Dr. Juan José Esteban; el señor Coordinador de Asuntos Legales y Relaciones Institucionales del Ministerio de Salud Pública, Dr. Ricardo Carpio; la señora Subsecretaria de Medicina Social del Ministerio de Salud Pública, Dra. Susana Velazco; la señora Ministra de Desarrollo Social, Dra. Claudia Silvina Vargas; el señor Coordinador Legal, Técnico y de Planificación del Ministerio de Desarrollo Social, Dr. Armando David Vilca; el señor Ministro de Infraestructura, Ing. Sergio Camacho; el señor Coordinador de Agua y Saneamiento del Ministerio de Infraestructura, Ing. Juan Alberto Bazán; el señor Secretario de la Delegación de Asuntos Indígenas, Dr. Marcelo Córdova; el señor Presidente del Instituto Provincial de Pueblos Indígenas de Salta (IPPIS), Osvaldo Araya; el señor vocal por el pueblo Wichí de dicho instituto, José Rodríguez; por la Asesoría General de Incapaces la Dra. Silvia Ibarguren y el Dr. Cristian Babicz; el señor Fiscal ante la Corte Nº 1, Dr. Eduardo Sylvester y los señores Jueces de este Tribunal._____

_____Como consta en el acta labrada en la audiencia (v. fs. 361/362), luego de escuchados todos los intervinientes, las partes se comprometieron, de manera consensuada, a presentar la ampliación de la Mesa Interministerial creada por Decreto 748/22; un plan de acción (en adelante “Plan Integral”); un acuerdo para su homologación y un Plan de Contingencia de asistencia y atención

a la población en situación crítica para contemplar los 5 puntos expuestos por la actora en el pedido de cautelar (en adelante “Plan de Contingencia”).

A fs. 418/420 y 431 y vta. la parte demandada informó cumplimiento parcial de lo acordado. Acompañó copia del Decreto 908/22 modificatorio del Decreto 748/22 y en virtud del cual se amplió la Mesa Interministerial para abordar el estado de emergencia sanitaria que atraviesan los departamentos de San Martín, Orán y Rivadavia. Asimismo adunó un informe elaborado por el presidente de aquélla sobre el Plan de Contingencia y puso en conocimiento que presentará, ante la respectiva Mesa, el Plan Integral para abordar la situación de emergencia sanitaria.

A fs. 442 la Asesora General de Incapaces elevó los informes realizados por los Asesores de Incapaces que trabajan en el territorio y las observaciones realizadas al Plan de Contingencia. Por su parte, a fs. 454/456 vta. la parte actora hizo lo propio, de lo que se ordenó correr traslado al Presidente de la Mesa Interministerial (v. fs. 459).

A fs. 511 y vta. la actora solicitó se intime a la demandada a dar respuesta a las observaciones formuladas al Plan de Contingencia.

A fs. 529 y vta. la Provincia de Salta acompañó un informe elaborado por la Mesa Interministerial y el Expte. Administrativo digitalizado Nº 0010007-185643/2022-49, confeccionado por los distintos ministerios en coordinación con la referida Mesa, en respuesta a lo solicitado sobre el Plan de Contingencia.

A fs. 572 se ordenó correr traslado de aquella

documentación, a fs. 583 contestó la Asesora General de Incapaces y a fs. 584/586 la actora. En esta última presentación la accionante formuló consideraciones sobre el Plan de Contingencia, destacando los avances logrados a través de la Mesa y requirió información para tener por cumplido lo oportunamente acordado._____

_____A fs. 609 y vta. la Fiscalía de Estado, en virtud del traslado ordenado (v. fs. 587), acompañó nuevos informes y solicitó se tenga por cumplido lo requerido, lo que se hizo conocer a las partes (v. fs. 677)._____

_____A fs. 684/686 vta. la actora memoró que el presente amparo tuvo por objeto la conformación de una mesa de articulación institucional tendiente a elaborar un plan de trabajo integral e intercultural coordinado y operativo. Sobre este punto y ante el documento remitido por el Ejecutivo sobre el Plan Integral (v. fs. 502 y 514), formuló diversas observaciones, de las que se ordenó correr traslado al presidente de la Mesa Interministerial y a Fiscalía de Estado (v. fs. 687 y 696)._____

_____A fs. 711 y vta. la Provincia de Salta informó que los organismos provinciales se encontraban trabajando extrajudicialmente, junto a la actora, en la elaboración del documento definitivo sobre el Plan Integral. Por su parte, a fs. 725 y vta., dio a conocer una fecha de presentación y finalmente a fs. 736 remitió en formato digital el texto definitivo del Plan Integral._____

_____A fs. 740 se ordenó su traslado a las partes quienes formularon sus observaciones a fs. 751/756 y 757/761 vta. respectivamente._____

_____A fs. 762 se tuvo por presentado el Plan Integral por parte de la Provincia y se hizo conocer a Fiscalía de Estado y al presidente de la Mesa las consideraciones oportunamente formuladas._____

_____A fs. 811/812, y luego de la prórroga concedida, la Provincia contestó las observaciones formuladas al Plan Integral, las que se hicieron conocer a las partes._____

_____A fs. 932/936 la Asesora General de Incapaces, a través de los Asesores que trabajan en la zona, consideraron cumplimentadas las observaciones formuladas por éstos en las diversas áreas de su incumbencia._____

_____Mediante actuación SED Nº 11769316 la señora Defensora Nacional y el Defensor adjunto destacaron la presentación de ambos planes para reparar las violaciones de los derechos denunciadas y el compromiso de la demandada en superar el estado de situación que diera lugar a los presentes autos._____

_____Propusieron ajustes a fin de obtener índices para controlar periódicamente sus resultados._____

_____Consideraron necesario la presentación de una línea de base (diagnóstico) sobre los aspectos contenidos en ambos planes, que concentre la información recabada por las distintas autoridades competentes en la zona declarada en emergencia y un sistema de información actualizado sobre los aspectos reflejados en aquélla, que ostente suficiente nivel de desagregación para consignar la situación actual y registrar su evolución al cabo del tiempo._____

_____A su vez, destacaron la necesidad de establecer un sistema de indicadores que permita medir el nivel de cumplimiento de los

objetivos propuestos._____

_____Además solicitaron que se brinde información sobre asuntos contenidos en el Plan Integral tales como: los módulos alimentarios; programa MORE y Escuelas Abiertas; porcentajes de pobreza e indigencia en niñas y niños; cobertura de AUH y TA, por municipio; programa Comer en 33 Familia; cantidad de comedores y merenderos comunitarios y de comedores escolares; como así también información de programas y proyectos en materia de seguridad alimentaria y desarrollo productivo a cargo del IPPIS, la Secretaría de Ambiente y el Ministerio de la Producción, entre otros puntos._____

_____Finalmente, en relación a la Mesa interministerial entendieron necesario la implementación de un registro mensual de sus actividades (reuniones celebradas, órdenes del día, verificaciones in situ y consensos alcanzados) a los fines de enriquecer ese espacio y ponderar su desempeño._____

_____Esta presentación fue contestada por la demandada mediante actuación SED Nº 12451420 y replicado nuevamente por la actora (v. actuación SED Nº 13035998)._____

_____A fs. 909 se llaman autos a despacho, que mediante actuación SED N° 11790641 fue suspendido y reanudado con posterioridad (v. actuación SED N° 12471517)._____

_____A su vez mediante providencia –v. actuación SED Nº 13396894- se ordenó la habilitación de la feria, al solo efecto de remitir a la parte actora y a la Asesora General de Incapaces las presentaciones en responde a la actuación SED N° 13035998 por parte de la Provincia, y la vuelta de los autos a despacho,

providencia que se encuentra firme._____

_____2º) Que en el contexto descripto se destaca, en primer lugar, que durante el transcurso de este proceso se creó la Mesa Interministerial solicitada por la actora en su demanda, la que luego fue ampliada a instancias de lo acordado en la audiencia celebrada entre las partes (v. fs. 361/362)._____

_____Así, quedó integrada por representantes de los Ministerios de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo; Economía y Servicios Públicos; Desarrollo Social, Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; Salud Pública; Producción y Desarrollo Sustentable; Seguridad y Justicia; Infraestructura; los señores Intendentes de los municipios de los Departamentos de San Martín, Orán y Rivadavia; las autoridades del Instituto Provincial de Pueblos Indígenas de Salta y representantes de la Asesoría General de Incapaces._____

_____Este espacio tiene la virtud de ser una herramienta que posibilita un trabajo integral y continuo, orientado específicamente a la tutela de los derechos de los amparados._____

_____En efecto, la participación plural y coordinada de sus integrantes enriquece la deliberación sobre cuestiones complejas, referidas a la temática de autos. Ello permite el abordaje de las necesidades de las personas vulnerables desde múltiples ángulos; contemplando factores sociales, culturales, económicos, científicos y de salud, entre otros. A su vez promueve la eficiente utilización de los recursos, evitando duplicidades._____

_____Es decir que la mesa de trabajo se traduce en una correcta articulación institucional en procura de la obtención de

resultados valiosos para los sujetos del amparo, mediante el debate y trabajo en común de los diversos actores._____

_____Es que el carácter complejo y multicausal de su situación determina que ni un solo factor ni una sola autoridad gubernativa o de otra índole, puedan tener la capacidad de respuesta para lograr una solución definitiva a la problemática planteada en la acción deducida en autos._____

_____3º) Que asimismo, como se dijo, luego de diversos escritos acompañados por las partes, se tuvo por presentado el Plan Integral para abordar la problemática denunciada (v. fs. 762), y sobre el que todas las partes resultaron contestes._____

_____En tal sentido, la Asesora General de Incapaces, a través de los asesores que trabajan en la zona, consideró cumplimentadas las observaciones oportunamente formuladas (v. fs. 932/936) y la Defensora Nacional realizó propuestas concernientes a la medición de sus resultados -indicadores, línea de base, sistema de información- (v. actuación SED Nº 11769316)._____

_____En el marco descripto surge claro que se cumplió con el objeto del amparo destinado a lograr la articulación y colaboración entre las distintas áreas involucradas en la implementación de las políticas públicas destinadas a las zonas de emergencia en relación a los amparados, a través de una mesa de trabajo y con un determinado plan de acción._____

_____4º) Que, ahora bien, no puede desconocerse que las complejas cuestiones a tratar dotan de un particular dinamismo al referido Plan Integral, siendo susceptible de ampliarse y modificarse. Para ello es necesario transitar un camino secuencial y progresivo en

orden a la adecuada consecución de los objetivos trazados._____

_____En esa tesitura, su perfeccionamiento, la medición de sus resultados y las consideraciones a futuro que puedan formularse encuentran su cauce idóneo en la Mesa Interministerial. Ello es así ya que, al consistir este espacio en una red de colaboración entre diferentes actores con competencias específicas, fomenta la creatividad y mejor articulación, y ayuda a identificar prioridades mediante el aporte común de datos, lo que implica una utilización eficiente de los recursos._____

_____Por otra parte, y tal como surge de los sucesivos informes presentados por la actora, es importante el diálogo y el trabajo en conjunto entre la Mesa y la Defensoría, que tiene un equipo capacitado y realiza aportes y sugerencias valiosas de gran interés, como se ha observado en sus presentaciones. Además de tener competencias específicas en la materia, y vinculación directa con el Estado Nacional y los programas y proyectos nacionales, que permiten complementar y reforzar el trabajo local._____

_____Al respecto, resulta particularmente relevante la presentación efectuada en actuación SED Nº 11769316 y la expresa disposición de la Defensora y de su adjunto a colaborar en la articulación con el Gobierno Nacional (v. fs. 18, 24 y 30) al resultar una institución nacional independiente de Derechos Humanos, con incumbencias como órgano de control federal que vela por los superiores intereses de la infancia y la adolescencia en todo el país, que se dirige anualmente al Congreso de la Nación, que efectúa recomendaciones generales sobre el cumplimiento de los

derechos de sus representados y que puede reclamar la colaboración de las instituciones en cumplimiento de ese mandato (conf. Ley 26061 y Principios de París de 1991, art. 3. a).

Aquí cabe resaltar la predisposición de las partes y de la Asesoría General en la búsqueda de soluciones en conjunto, evidenciada no solo en la audiencia celebrada en autos, sino también durante el desarrollo del proceso.

Se destaca que la actora señaló expresamente que le consta el genuino compromiso del Gobierno de la Provincia de Salta al conformar el espacio de diálogo, en relación a la creación de la Mesa, y que se mantiene hasta la fecha, a través de la conducta colaborativa observada por la representación estatal a lo largo del trámite.

5º) Que por último, y en el contexto descripto, resulta conveniente que este Tribunal brinde pautas orientativas del trabajo en común que se desarrolla, a fin de lograr mayor eficacia en el diseño e implementación de políticas públicas en favor de los amparados.

Por ello, corresponde disponer que toda labor destinada al perfeccionamiento del Plan Integral presentado y su ampliación o modificación -en caso de corresponder- los estudios e informes necesarios, como así también todo lo que requiera la medición de sus resultados para su mejor concreción, se canalicen por la Mesa Interministerial ampliada.

A tal efecto el presidente de la Mesa deberá arbitrar los medios para que la labor que se desarrolle en ese ámbito sea continua y eficiente, para lo cual deberá adoptar adecuados

mecanismos de comunicación entre sus integrantes para la efectiva participación de todos ellos._____

_____También deberá establecer un sistema efectivo para el intercambio de información entre los integrantes de la mesa y medios aptos para la recolección y análisis de datos relevantes en la temática._____

_____Asimismo se sugiere la realización periódica de evaluaciones en función de los resultados obtenidos y que se fomente un compromiso sostenido de todos los miembros, y la continuidad en la atención de la problemática de los amparados._____

_____Finalmente se deberá establecer un canal de diálogo fluido con la actora, para fortalecer el trabajo en colaboración. Todo ello sin costas atento la naturaleza de la cuestión y la forma en que se resuelve._____

_____Por ello,_____

_____**LA CORTE DE JUSTICIA,**_____

_____**RESUELVE:**_____

_____I. **TENER** por cumplido el objeto del presente amparo destinado a lograr la articulación y colaboración entre las distintas áreas involucradas en la implementación de las políticas públicas destinadas a las zonas de emergencia en relación a las amparados conforme considerandos y **DISPONER** que toda labor destinada al perfeccionamiento, ampliación, modificación del Plan Integral, como así también los estudios, informes y medición de sus resultados, se canalice por la Mesa Interministerial en los términos del considerando 5°). Sin costas._____

_____II. MANDAR que se registre y notifique._____

Signature Not Verified
Digitally signed by NICOLÁS SIPIONI
Date: 2025.08.08 13:17:17 ART